OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7861313 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELIANA ALINA REDONDO PINTO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 15 de mayo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.*" **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($33.576.431,00). **4.** Que la cuenta bancaria registrada por el contratista en el SECOP II fue la Cuenta de Ahorros No. 0550236000687699 del Banco Davivienda. **5.** Que el contratista solicitó mediante comunicación radicada No 44-1-2025-002376 con fecha del 25 de junio de 2025 modificar la cuenta bancaria relacionada en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7861313 a la Cuenta de Ahorros No. 0550488451254855 del Banco Davivienda, quien manifiesta que la cuenta anterior fue anulada recientemente por motivos personales, los cuales no alcanzó a notificar oportunamente. **6.** Que el supervisor del contrato y ordenador del gasto emitieron visto bueno mediante correo electrónico con fecha del 25/06/2025 y el 07/07/2025 respectivamente a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la información bancaria registrada en el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7861313 de 2025, la cual quedará así: Cuenta de Ahorros No. 0550488451254855 del Banco Davivienda. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Thalía Cerchar Barros. Apoyo Técnico Jurídico CIEA
Revisó: Paola Curiel Gomez - Abogada contratista Gestión Contractual.